

Proceso: VERBAL ESPECIAL SANEAMIENTO DE LA TITULACIÓN LEY 1561 DE 2012
Radicado: 2019-133
Demandante: MUNICIPIO DE GUACHENE
Demandados: ANA DELIA GUAZA AMBUILA y OTROS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUACHENÉ – CAUCA
19 300 40 89 001**

AUTO SUSTANCIACION No. 134

Guachené Cauca, catorce (14) de marzo del dos mil veintidós (2022)

En virtud al anterior experticio solicitado oficiosamente por el Juzgado, y rendido por el perito Topógrafo **JUAN CAMILO ROJAS VILLADA**, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 231 del Código General del Proceso. Se les informa a las partes procesales por medio del presente auto que, el dictamen pericial rendido por el Topógrafo **JUAN CAMILO ROJAS VILLADA**, en fecha 10 de marzo de 2022, queda en la Secretaría del Juzgado a disposición de las partes procesales hasta el día de la realización de la audiencia de que trata los artículos 15, 16 y 17 de la ley 1561 de 2012, es decir, la inspección judicial sobre el predio objeto de la litis, recaudo de pruebas y el proferimiento de la sentencia respectiva, de conformidad así se ordenada en el proveído de fecha 3 de marzo de 2022, a efecto de que en dicha audiencia puedan ejercer el derecho de contradicción, en virtud a la comparecencia obligatoria que a ese acto procesal debe hacer el perito designado.

Igualmente, se le indica por medio del presente auto a las partes procesales y sus apoderados judiciales que, el referido dictamen pericial les será enviado inmediatamente a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**GUILLERMO LEÓN ORJUELA GÁLVEZ
JUEZ**

Firmado Por:

**Guillermo Leon Orjuela Galvez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Guachene - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a0a9fb76e7d7718f33e4b4a4a2b7b45d9c5b9ba483a273abf78d0f5de3bfd
d8**

Documento generado en 14/03/2022 01:56:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>